



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 88 -2014-CONCYTEC-OGA

Lima, 15 AGO 2014

VISTO: el Informe Nº 320-2014-CONCYTEC-OGA, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7º la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento";

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 514-2014-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación presupuestal para atender el "Servicio de certificación de puntos de cableado estructurado existente para habilitar suministros eléctricos e interconexión a la red LAN para equipos informáticos del CONCYTEC en el nuevo local";



Que mediante Resolución de Secretaria General Nº 43-2014-CONCYTEC-SG, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2014, incluyendo con Número de Referencia 25 en el PAC la "Contratación del servicio de certificación de puntos de cableado estructurado existente para habilitar suministros eléctricos e interconexión a la red LAN para equipos informáticos del CONCYTEC en el nuevo local";

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";



Que, mediante el Informe del Visto, del Jefe (e) de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración el Informe Técnico para la "Contratación del servicio de certificación de puntos de cableado estructurado existente para habilitar suministros eléctricos e interconexión a la red LAN para equipos informáticos del CONYETC en el nuevo local", adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 02-2014-CONCYTEC-P;

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 88 -2014-CONCYTEC-OGA

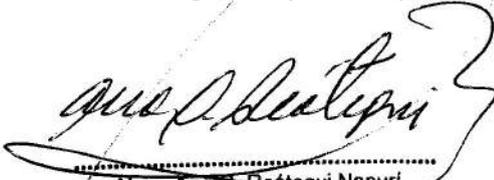
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la "Contratación del servicio de certificación de puntos de cableado estructurado existente para habilitar suministros eléctricos e interconexión a la red LAN para equipos informáticos del CONCYTEC en el nuevo local", por un valor referencial de S/. 198,642.00 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 Nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Responsable del portal de transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Abog. Ana G. Reátegui Napuri
Jefa de la Oficina General de Administración
CONCYTEC

